

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 86 2014**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA PÚBLICA  
REFORZAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA RAMPA DE BELLAS ARTES  
UBICADA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**PEREIRA**

**NOVIEMBRE DE 2014**

**CONTENIDO**

CAPITULO I - INFORMACION GENERAL.....	6
1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS.....	6
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. ....	6
1.3. CRONOGRAMA GENERAL. ....	6
1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENTORÍA.....	6
1.4.1. INFORMACIÓN PREVIA.....	6
1.4.2. FACTORES A TENER EN CUENTA.....	6
1.4.3. DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA. ....	7
1.4.4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.....	7
1.4.4.1. FUNCIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR.....	8
1.4.4.2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.....	10
1.4.4.3. FUNCIONES FINANCIERAS.....	11
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.....	12
1.6. PUBLICACIÓN DEL PROCESO.....	12
1.7. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. ....	12
1.8. CORRESPONDENCIA. ....	12
1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	13
1.10. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. ....	13
1.11. SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL.....	13
1.12. APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS.....	16
1.13. CIERRE DEL CONCURSO DE MERITOS, LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA EXPRESIÓN MANIFESTACIONES DE INTERES, ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN PROPUESTA. ....	16
1.14. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES. ....	17
1.15. TERMINO PARA LA EVALUACION TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS. ....	17
1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ....	17
1.17. FORMA DE PAGO. ....	17
1.18. FORMA DE SERVICIO.....	17

1.19.	PLAZO DEL CONTRATO. ....	17
1.20.	FORMA DEL CONTRATO. ....	18
1.21.	DOCUMENTOS TÉCNICOS DE APOYO .....	18
1.22.	CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.....	18
1.23.	PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES. ....	18
1.24.	PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. ....	18
1.25.	DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA DE RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.....	18
1.26.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. ....	19
1.27.	INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE. ....	19
1.28.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	19
1.28.1.	CONSULARIZACIÓN.....	20
1.28.2.	APOSTILLE.....	20
1.28.3.	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	20
1.28.4.	AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION EN COLOMBIA. ....	20
1.29.	DOMICILIO. ....	21
1.30.	VEEDURIAS CIUDADANAS.....	21
CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN .....		22
2.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. ....	22
2.2.	CONDICIONES HABILITANTES Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.....	22
2.2.1.	PERSONAS NATURALES .....	22
2.2.2.	PERSONAS JURÍDICAS.....	22
2.2.3.	ABONO DE LA PROPUESTA .....	23
2.2.4.	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.....	23
2.2.5.	CAPACIDAD JURÍDICA: .....	24
2.2.6.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE:.....	25

2.2.7.	CAPACIDAD FINANCIERA:.....	26
CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....		27
3.1	DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	28
3.1.1	ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.....	28
3.1.2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	29
3.1.3	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE.....	29
3.1.4	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES.....	29
3.1.5	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	30
3.1.6	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	30
3.1.7	HOJA DE VIDA DEL PERSONAL.....	31
3.1.8	CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	32
3.2	PROPUESTA ECONÓMICA.....	32
3.3	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.....	32
3.4	DOCUMENTOS LEGALES.....	33
3.4.1	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:.....	33
3.4.2	GARANTÍAS:.....	33
3.4.3	CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:.....	33
3.4.4	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P	34
3.5	DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	34
3.5.1	DOCUMENTOS SEGURIDAD SOCIAL.....	34
3.5.2	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	34
3.5.3	DECLARACIÓN DE RENTA.....	34
CAPITULO 4 – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....		34
4.1	REVISION DE DOCUMENTOS.....	34
4.2	RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	35
4.3	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	35
4.3.1	EVALUACIÓN JURÍDICA.....	35

4.3.2	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	35
4.3.3	EVALUACIÓN TÉCNICA .....	36
4.3.4	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA .....	36
4.3.5	PONDERACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .....	36
4.3.6	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	37
4.3.7	PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA .....	39
4.3.8	PUNTAJE POR OBRAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL.....	39
4.3.9	CALIFICACIÓN.....	39
4.3.10	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	40
4.4	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	40
4.5	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	40
4.6	SOLUCION A CONTROVERSIA CONTRACTUALES.....	40
4.7	SOMETIMIENTO A LAS LEYES.....	41
4.8	SERVICIOS ADICIONALES.....	41
4.9	ANEXOS.....	41
ANEXO 1	.....	42
ANEXO 2	.....	43
ANEXO 3	.....	44
ANEXO 5	.....	45
ANEXO 6	.....	46
ANEXO 7	.....	47
ANEXO 8	.....	48
ANEXO 9	.....	49
ANEXO 10	.....	50

## **CAPITULO I - INFORMACION GENERAL**

### **1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA PÚBLICA REFORZAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA RAMPA DE BELLAS ARTES UBICADA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

### **1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, y estatuto de contratación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

### **1.3. CRONOGRAMA GENERAL.**

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de interventoría, así como de los riesgos previsibles de la interventoría de obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.**

**Ver anexo No 4 CRONOGRAMA**

### **1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENTORÍA**

El proponente en la propuesta técnica deberá tener en cuenta en el desarrollo de la consultoría el ejercicio de funciones de tipo técnico, administrativo y financiero dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### **1.4.1. INFORMACIÓN PREVIA.**

El contrato de interventoría se iniciará una vez haya quedado perfeccionado y legalizado, se deberá suscribir la respectiva acta de inicio con el supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

El Proponente estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

**El contratista debe tener en cuenta que el contrato de obra desde el inicio hasta el 31 de Enero, se desarrollará en horario de 12 horas (7 A:M a 7 P:M), y el interventor por intermedio de sus empleados o en forma personal debe hacer presencia en la obra mientras el contratista se encuentre laborando.(NUEVO)**

#### **1.4.2. FACTORES A TENER EN CUENTA.**

El proponente deberá tener en cuenta, entre otros, los salarios a sus colaboradores, las prestaciones sociales, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios y los honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

#### **1.4.3. DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA.**

El contratista deberá presentar el formato suministrado Anexo No9 bajo las siguientes consideraciones:

Los costos del servicio de interventoría deben incluir todo el personal necesario de acuerdo con el mínimo solicitado por la UNIVERSIDAD, costos administrativos, edición de informes, impuestos, tasas, contribuciones, registro fotográfico, gastos de oficina, transportes, en general los gastos inherentes a la buena ejecución del contrato de acuerdo con los presentes términos.

- El salario mensual, la seguridad social, prestaciones sociales y dedicación respetando los tiempos solicitados, se debe ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso.

El precio que ofrezca el contratista para la consultoría, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, imprevistos, impuestos, y utilidad del proponente.

Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Los servicios se prestarán con personal profesional que cumpla la experiencia mínima solicitada.

El tiempo previsto para la obra, incluida la etapa de planeación es de 135 días, en consecuencia para la ejecución de la interventoría se tienen previsto (5.5) cinco meses y medio, con lo cual se cubre 1 mes para la elaboración de documentación y entrega de los contratos liquidados.

De acuerdo con lo anterior el proponente debe proyectar sus costos para entregar liquidados los contratos.

El interventor de la obra debe estar siempre coordinado y en comunicación con su supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, el cual estará a cargo para garantizar el cumplimiento del contrato.

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.** Verificará que el formato de costos, anexo No. 9, suministrado se encuentre completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no será tomada en cuenta.

#### **1.4.4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA**

La Universidad Tecnológica de Pereira hará entrega del medio digital (CD) copia del Proyecto a ejecutar: Para su trabajo el interventor de la obra deberá asumir el costo de impresión de especificaciones técnicas, un juego de los planos, los planos estructurales deben ser copias de los planos firmados por ingeniero diseñador y aprobados por curaduría.

Se le entregará la copia de la propuesta entregada por el Contratista (constructor).

La Interventoría debe conocer, estudiar y ceñirse al manual de Interventoría según resolución No 2406 del 20 de octubre de 2014 y hacer los registros correspondientes en los formatos que para tal fin tiene dispuestos la Universidad los cuales se encuentran en la página web, en los siguientes enlaces:

<http://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/8/1/Planeacion>

<http://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/6/1/Planeacion> (planeación y desarrollo de la planta física)

### **ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA.**

Para iniciar la construcción el Interventor designado para la obra entregará al constructor el proyecto debidamente revisado, en medio digital.

El Director y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista de la obra a analizar y estudiar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad social de cualquier persona vinculada con la universidad o visitante de ella, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

Al iniciar labores y durante la etapa de planeación de la obra se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra, dejando el registro correspondiente en un acta de reunión.

#### **1.4.4.1. FUNCIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR**

- a. Analizar el proyecto, el estudio de suelos, los cálculos estructurales, las especificaciones técnicas y los planos técnicos especializados.
- b. El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas.
- c. Analizar, avalar y recomendar a **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, previa justificación técnica del contratista de obra, cualquier modificación sustancial de los diseños y planos originales.  
Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de ésta el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra.  
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- d. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
- e. El interventor exigirá al contratista realizará los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción de acuerdo con los diseños, informará a **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.
- f. Avalar las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuar sobre obras necesarias no contempladas en las

- cantidades de obra iniciales. Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
- g. Vigilar permanentemente, de tal forma que la construcción y en especial los detalles se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.
  - h. Vigilar que el equipo ofrecido este acorde con las necesidades constructivas y las tecnologías adecuadas. Si la herramienta y equipo es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.
  - i. Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la obra.
  - j. Informar por escrito, a LA UNIVERSIDAD sobre los aspectos relevantes, y realizar reuniones semanales con el representante y el supervisor designado.
  - k. Informar por escrito, al contratista, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.
  - l. **Diariamente** registrar en bitácora todo lo relacionado con la obra, obra en ejecución, obra que no se está ejecutando por falta de recursos de cualquier tipo, y en general dejar una trazabilidad clara del proceso. Adicionalmente deberá llevarse un registro fotográfico que evidencie la ejecución de obra.
  - m. Vigilar el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.
  - n. Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada.
  - o. Revisar y aprobar la programación de obra presentada por el contratista durante la etapa de planeación, dejando constancia por escrito de la revisión y realizar el respectivo seguimiento.
  - p. Aprobar el diseño de mezclas presentado por el contratista.
  - q. Realizar listado de detalles a corregir y hacer entrega de ellos desde el mes anterior a la fecha de terminación del contrato, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
  - r. Evaluar semanalmente en comité de obra la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas reuniones debe quedar un registro consecutivo en los formatos de reuniones que para tal fin tienen la universidad
  - s. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
  - t. Medir en forma permanente toda obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales, plasmando, en el informe mensual de Interventoría y en las actas parciales de obra y el acta de liquidación del contrato de obra.
  - u. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

- v. Se llevará un balance económico permanente de las actividades en ejecución y proyectadas y verificar cuidadosamente el mismo antes de efectuar cualquier modificación al contrato (Ver manual de Interventoría de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA).
- w. Mensualmente se debe entregar un informe escrito en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y en medio magnético. Este deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días del periodo a facturar como requisito para el pago de la cuenta. Se debe anexar al acta de obra del contratista.
- x. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, mínimo con quince (15) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA la determinación final.  
En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA deba efectuar erogación alguna por este concepto.

El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto, estén de acuerdo con los lineamientos que señale **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**.

#### **1.4.4.2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.**

La Interventoría contará con un (1) DIRECTOR de Interventoría (Ingeniero civil o mecánico) quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

- a) El Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto.
- b) Verificar antes de la firma del acta de inicio del contrato de obra, la existencia de las pólizas y amparos correspondientes de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación de construcción, y solicitar las actualizaciones necesarias.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- e) Responder en primera instancia, y someter a aprobación de **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, las reclamaciones que presente el contratista.
- f) El Interventor deberá llevar control permanente de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. Es obligación del profesional de salud ocupacional vigilar la existencia de la lista actualizada de los trabajadores de la construcción donde esté relacionada las entidades prestadoras de salud, clínica, hospital o centro de atención a riesgos profesionales, además del procedimiento para el manejo de los diferentes eventos. Estas listas deberán permanecer en un sitio visible.
- g) Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA DE PEREIRA que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

- h) Apoyar, asistir y asesorar a **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
- i) Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- j) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA solicite.
- k) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- l) Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato, el cual se debe entregar a su supervisor debidamente legajado y relacionado en el formato de entrega de documentos.

#### **1.4.4.3. FUNCIONES FINANCIERAS.**

- a) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado, Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, El interventor deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Super Intendencia Financiera, a la cual la Universidad debe entregar el valor del anticipo.
- b) Elaborar las preactas y el acta de obra de acuerdo con los formatos que para tal fin tiene prevista la UNIVERSIDAD. verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada (Formatos previstos para tal fin).
- c) Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítem del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- d) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- e) Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- f) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual (ver manual de interventoría)
- g) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** solicite.

**1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.**

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$48'500.000 MDA/CTE)**. El valor será cancelado por **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** según EL RUBRO PRESUPUESTAL 12-12 CDP **No.5**, expedida por **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

**1.6. PUBLICACIÓN DEL PROCESO.**

Todos los documentos resultantes del presente proceso de concurso serán publicados en la página web DE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** [www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co)

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- a) El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos.
- b) Términos de referencia.
- c) Las observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
- d) Las adendas a los términos de referencia.
- e) El informe de evaluación.
- f) El acto de adjudicación.
- g) El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

**1.7. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica, deberán realizar las observaciones u objeciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se deberán entregar por escrito en **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones previsto en el cronograma general, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5.00 p.m, o por correo electrónico institucional:

<http://www.utp.edu.co/> revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en la página web de **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** (<http://www.utp.edu.co/>). De lo anterior se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso de selección.

VER ANEXO 4 CRONOGRAMA

**1.8. CORRESPONDENCIA.**

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original y una (1) copia a:

Señores

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**Dirección: Oficina de Planeación de la Universidad, Oficina A - 315 , Edificio Administrativo, La Julita**

Colombia

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de Concurso de Méritos, que la única correspondencia oficial del proceso precontractual y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Oficina de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira, ubicada en el Edificio Administrativo Oficina A - 315 de la Universidad Tecnológica de Pereira, o la enviada al correo electrónico entregado en estos términos

**1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Cumplir con las disposiciones legales.

**1.10. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

- a. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- b. Contar con el residente en forma permanente mientras el contratista se encuentre laborando.
- c. El proponente favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante, resultante del presente proceso.
- d. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
- e. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONSULTOR.
- f. Presentar mensualmente ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.
- g. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA., sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- h. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- i. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería.
- j. Todas las demás previstas en el pliego de condiciones.

**1.11. SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL****SEGURIDAD SOCIAL**

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todos los contratistas deben cumplir las siguientes disposiciones:

Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social, a nombre del contratista directamente o del subcontratista aprobado por la universidad, integrado por:

- Sistema general de pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de fondos de pensiones).
- Sistema de seguridad social en salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas promotoras de salud).
- Sistema general de riesgos profesionales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de riesgos profesionales).

Como información, el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, establece las sanciones para el empleador que impida o atente contra el derecho del trabajador a afiliarse al sistema general de pensiones y a la seguridad social en salud, que será en cada caso y por cada afiliado una suma no inferior a un salario mínimo mensual, sin exceder de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.

Es de anotar, que el artículo 281 consagra que a partir de la vigencia de la presente Ley, las licencias de construcción y transporte público terrestre se otorgarán, previa acreditación ante los funcionarios competentes, la afiliación de la respectiva empresa y sus trabajadores a los organismos de seguridad social.

El Decreto 1295 de 1994, estipula en su Artículo 91: La no-afiliación al sistema general de riesgos profesionales y el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, puede generar multas de hasta quinientos salarios mínimos mensuales.

Los empresarios de los sectores de la construcción, están en la obligación de inscribirse como EMPRESAS DE ALTO RIESGO al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirección regional de Risaralda.

Artículo 91 a) - Decreto 1295 de 1994 3 - Inscribir a los trabajadores con una base no real o información no oportuna: Multa de hasta 500 salarios mínimos /mensuales y el pago al trabajador de la diferencia de valor de las prestaciones.

## SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los empresarios de los sectores de la construcción, con diez (10) o más trabajadores, están en la obligación de elaborar el REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL y publicarlo en sitio visible de la obra.

El contratista debe tener un REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO y fijar una copia en un sitio accesible a todo el personal y leerlo a todos los empleados para asegurarse que cada uno conoce las condiciones del trabajo. Una vez asimilado el reglamento por cada trabajador, éste firmará el correspondiente registro en el cual da fe que lo ha comprendido y que se ajustará a la normatividad de la empresa contratista.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales. Cuando existan nuevos ingresos de personal, les será informado inmediatamente el reglamento interno de trabajo.

Cumplimiento de:

Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias"

RESOLUCION 2400 Estatuto de Seguridad Industrial (Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo)

Resolución 2413 del 1979 Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción

Resolución 2013 de 1986 (Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo).

Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989 Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 (JULIO 11) por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 3673 de 2008 septiembre 26 (por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas).

Todos los trabajadores deberán utilizar todos los elementos de protección personal reglamentarios certificados de acuerdo con normas nacionales e internacionales, seguros y en buen estado. Por la razón anterior, el Contratista y/o Proponente, deberá incluir éstos gastos distribuidos apropiadamente dentro de cada uno de los análisis unitarios. Se debe instruir todo el personal sobre el correcto uso de los implementos de Seguridad Industrial y prevenirlos sobre posibles riesgos relacionados con sus actividades dentro del proyecto, tal y como quede consignado en el respectivo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, dejando constancia de la entrega de los elementos de protección personal y de las instrucciones sobre el uso.

Según la legislación colombiana y el sistema general de riesgos profesionales al incumplimiento de la norma puede ocasionar las siguientes sanciones:

- NO DESARROLLAR PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL (3 A 20 MILLONES DE PESOS)
- REPORTE EXTEMPORÁNEO DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL (1 A 8 MILLONES DE PESOS)
- NO PROPORCIONAR LAS CUATRO HORAS SEMANALES AL COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL (2 A 15 MILLONES DE PESOS)
- NO SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (3 A 18 MILLONES DE PESOS)
- NO DAR INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN RIESGOS LABORALES (1 A 4 MILLONES DE PESOS)
- EL NO PAGO GENERA EMBARGO DE CUENTAS, EQUIPO Y BIENES DEL CONTRATISTA

### **1.12. APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS**

Ver cronograma Anexo 4.

### **1.13. CIERRE DEL CONCURSO DE MERITOS, LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA EXPRESIÓN MANIFESTACIONES DE INTERES, ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN PROPUESTA.**

La fecha y hora límite para manifestar interés de participar, acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta será la prevista en el cronograma general en jornada laboral, en original y copia debidamente selladas, **en la Secretaria General** - Universidad Tecnológica de Pereira, Oficina A-301, Edificio Administrativo, La Julita

Se levantará un acta suscrita por la oficina jurídica de la Universidad Tecnológica de Pereira, Oficina A-301, Edificio Administrativo, La Julita para la fecha de cierre LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, levantará un acta, donde se consignará los nombres de los proponentes y el número de folios.

En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora. A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las manifestaciones de interés de participar acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta deberán ser entregadas de manera personal para personas naturales y por el representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcio y unión temporal, o por persona debidamente autorizada por escrito.

No se aceptarán manifestaciones de interés de participar, acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta enviados por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Las manifestaciones de interés de participar, acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta deben presentarse en idioma español, foliadas en original. Los documentos que no estén debidamente firmados se tendrán como no presentados.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliadas en original, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número del concurso, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaria General - Universidad Tecnológica de Pereira, Oficina A-301, Edificio Administrativo, La Julita. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones. El término para presentar propuesta será de dos días hábiles una vez se expida el acto de apertura del proceso.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del consultor.

**La propuesta que no esté debidamente firmada se tendrá como no presentada.**

La apertura del sobre con la propuesta económica se realizara en la fecha prevista en el cronograma.

#### **1.14. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso y se podrá expedir adenda para ampliar el plazo de cierre del proceso hasta un (1) día hábil antes del cierre establecido.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y debidamente publicado.

#### **1.15. TERMINO PARA LA EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS.**

El estudio de las propuestas según lo previsto en el cronograma general Anexo 4; plazo en el cual LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

**El informe de evaluación de las propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, el día siguiente al término de evaluación de las propuestas en la página web de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA por el término previsto en el cronograma general, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.**

Vencido este término se procederá a adjudicar el concurso de méritos.

#### **1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Será publicada en la página WEB de la Universidad, de acuerdo con el cronograma, Anexo 4.

#### **1.17. FORMA DE PAGO.**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA cancelara el valor del contrato así: Según actas parciales y/o final de ejecución.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

#### **1.18. FORMA DE SERVICIO.**

El contratista al que se le adjudique el contrato deberá Cumplir oportuna y cumplidamente por su cuenta y riesgo, con todos los requerimientos de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

#### **1.19. PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo para la ejecución del contrato es: **Cinco meses y medio (5.5)**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

No se aceptan propuestas con plazo diferente.

#### **1.20. FORMA DEL CONTRATO.**

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de INTERVENTORÍA.

#### **1.21. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE APOYO**

Hacen parte del presente proceso de concurso de méritos abierto los documentos que se relacionan a continuación:

- Estudio de vulnerabilidad Sísmica Rampa Bellas Artes, realizado el ingeniero Nelson Odens Mora Franco.

#### **1.22. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El pliego de condiciones se podrá consultar en la página web de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA u obtenerlo en formato físico en la desde la Publicación del Pliego de condiciones hasta el día del cierre de presentación de propuestas.

Ver Anexo 4 Cronograma

#### **1.23. PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.**

El pliego de condiciones, se publicara, según lo previsto en el cronograma general.

Junto con él se publicarán los estudios y documentos previos y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración.

El interesado en adquirir el pliego de condiciones lo podrá descargar de la página web de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, donde será publicado.

#### **1.24. PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Las observaciones al presente pliego de condiciones podrán formularse de manera escrita en la **Oficina de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira**, tercer piso Edificio Administrativo y/o por correo electrónico <http://www.utp.edu.co/>, [ggrajales@utp.edu.co](mailto:ggrajales@utp.edu.co) según lo previsto en el cronograma general.

Aquellas observaciones que la ENTIDAD CONTRATANTE acepte, serán incluidas en el pliego de condiciones definitivo.

#### **1.25. DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA DE RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- c) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- f) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en el presente proceso de concurso de méritos abierto.
- g) Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello; la no inscripción como oferente en el término señalado en este pliego de condiciones o la no asistencia a la visita al sitio.
- h) La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.
- i) Cuando LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- j) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, en la Ley y demás normas concordantes.
- k) Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial, o no cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones.
- l) Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

#### **1.26. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- e) Las demás causales descritas en el estatuto de contratación de la Universidad.

#### **1.27. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

#### **1.28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del

Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### **1.28.1. CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

#### **1.28.2. APOSTILLE.**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### **1.28.3. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

#### **1.28.4. AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION EN COLOMBIA.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar dentro de los términos señalados en este pliego de condiciones, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de

Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

**1.29. DOMICILIO.**

Para los efectos de este concurso de méritos y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Pereira.

**1.30. VEEDURIAS CIUDADANAS.**

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

PLIEGOS

## **CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**

### **2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.**

Podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva ( ver clasificación en el numeral 2.2.5) y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones, como CONDICIONES HABILITANTES.

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior) los participantes en la licitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1).

### **2.2. CONDICIONES HABILITANTES Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles, Ingenieros mecánicos, o jurídicas cuyo objeto social sea la construcción o Interventoría de obras civiles y la experiencia sea mayor o igual a siete (7) años.

#### **2.2.1. PERSONAS NATURALES**

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil, o Ingeniero mecánico, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros), con una vigencia de seis (6) meses.

EXPERIENCIA PROBABLE ACREDITADA EN EL RUP: Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP una experiencia probable como consultor o constructor como mínimo de siete (7) años.

#### **2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS**

Cuyo objeto social sea la construcción o Interventoría de obras civiles y la experiencia sea mayor o igual a 7 años.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente Concurso de Méritos y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

### **2.2.3. ABONO DE LA PROPUESTA**

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas que a continuación se indican, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, o Ingeniero mecánico, debidamente matriculado, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros), o por la entidad que corresponda según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

El proponente deberá demostrar que el profesional hace parte de la nómina mediante la presentación de la copia de vinculación al sistema de seguridad social.

### **2.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten cumplir los requisitos indicados en este pliego de condiciones, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, su propuesta no será tomada en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los

términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

#### **2.2.5. CAPACIDAD JURÍDICA:**

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar manifestaciones de interés y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar manifestaciones de interés.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado original de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme, ++con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, debiendo cumplir todos los integrantes con la clasificación solicitada.

El proponente o el conjunto de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados en la siguiente actividad (RUP):

**The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**

**Grupos F (Servicios)**

**81101500 Ingeniería civil**

**ó**

**81101600 Ingeniería mecánica**

**ó**

**G (terrenos, edificios, estructuras, vías)**

**95121700 Edificios y estructuras públicas**

**ó**

**95121900 Edificios y estructuras educacionales y de administración**

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, clasificado y calificado como constructor en algunas de las especialidades y grupos aquí requeridos.

- Presentar carta de manifestación de interés firmada, según Anexo 1 del presente documento.
- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en el concurso de méritos deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre del concurso de méritos y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre de manifestación de interés, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Diligenciar todos los anexos del presente concurso de méritos.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la manifestación de interés sea rechazada.

**2.2.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE:**

Para participar en la presente licitación se deben cumplir las siguientes condiciones mínimas: Ser Profesional en el área de INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA MECÁNICA con experiencia general igual o superior a siete (7) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y certificar su participación como Interventor en construcción, Director de interventoría, Director de

obra o Contratista en construcción o reforzamiento de edificaciones mayores de dos (2) pisos y áreas de 500 m<sup>2</sup>, ejecutado en los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

Certificaciones de contratos de interventoría ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, término de duración.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Interventores o supervisores o representante legal o secretario general, secretario de Despacho, según sea el caso.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El máximo de certificaciones para demostrar experiencia específica y lograr el máximo puntaje es tres (3).

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la manifestación de interés sea rechazada.

#### **2.2.7. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La omisión, de cualquiera de los documentos solicitados generará el rechazo de la propuesta.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento de los proponentes, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad.

Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Cuando el capital de trabajo sea positivo pero inferior al solicitado, en caso de contratación, se requiere que la diferencia sea respaldada con una póliza o con un aval bancario.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo de cada uno de sus integrantes debe ser equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial.

El capital de trabajo debe ser  $\geq$  al 20% del valor total del presupuesto oficial

Razón corriente =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$

Cuando el nivel de endeudamiento sea mayor al 50% NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS

Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Activos}} \leq 50\%$

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Nivel de Endeudamiento se obtendrá ponderando los puntajes de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
- Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) índices; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal el capital de trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno en el porcentaje correspondiente al declarado en el documento de constitución.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la manifestación de interés sea rechazada.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, so pena de rechazo de la propuesta.

### **CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las Propuestas deberán ser presentadas ajustándose a las condiciones establecidas en ellos, y en los formatos entregados para tal fin. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los Pliegos de Condiciones.

La no presentación de los documentos relacionados en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5 puede descalificar al proponente, y cuando se trate de documentos señalados como insubsanables siempre descalificará al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; las ofertas que se envíen por correo deben estar dirigidas a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, Edificio Administrativo A-301; la Universidad no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes de la apertura de la urna.

La oferta debe ser presentada impresa en original y copia en sobre cerrado separados, el cual debe ser depositado en la urna ubicada en la Secretaría General de la Universidad hasta el día y la hora indicada,

La UNIVERSIDAD no se hará responsable por la apertura prematuramente de los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</b>
Dirección: Secretaría General - Universidad Tecnológica de Pereira, Oficina A-301, Edificio Administrativo, La Julita
<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA PÚBLICA REFORZAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA RAMPA DE BELLAS ARTES UBICADA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</b>
NOMBRE DEL PROPONENTE:
Dirección:
Teléfono fijo: _____ Móvil _____ Fax:

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se abrirán los sobres en presencia de los comités técnico y jurídico quienes darán a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Plazo

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Licitación Pública.

Esta información se presentará en el mismo orden que se establece a continuación, cumpliendo los requisitos contenidos en estos Pliegos de Condiciones:

### 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

#### 3.1.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de tal forma que se facilite el estudio y calificación.

### **3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Debe contener en forma clara:

- El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.
- Los valores de la oferta deben darse sin decimales.
- El plazo para la ejecución de la consultoría.

La carta de presentación de la propuesta se presentará en el modelo ANEXO 1 suscrita por el proponente así:

Persona natural el mismo proponente.

Persona jurídica el representante legal facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Consortio o unión temporal, el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En caso de requerirlo, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil, o ingeniero mecánico la carta deberá contar adicionalmente con el aval de un profesional con dichas calidades y que pertenezca a la nómina del proponente.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien la avala y copia del pago de seguridad social donde se demuestre que se encuentra adscrito a la nómina del consultor.

Nota: Insubsanable su presentación.

### **3.1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE**

Se debe diligenciar el anexo 2, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota: Subsanable su presentación.

### **3.1.4 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES**

Diligenciar el anexo 3, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota: Insubsanable su presentación.

### 3.1.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Diligenciar el ANEXO 5, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones y el numeral 2.2.6 (condiciones habilitantes de experiencia), firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Anexar copia de los certificados de la experiencia relacionada.

El valor facturado actualizado de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales, los cuales se expresaran también en pesos convirtiéndolo con el salario mínimo del año correspondiente a la firma del contrato.

Nota: Insubsanable su presentación.

### 3.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido debe cumplir con los requisitos generales de experiencia y los mínimos solicitados en la ponderación de puntajes, con el fin de relacionar el personal mínimo requerido se debe diligenciar el formato ANEXO 6, adjuntando los soportes correspondientes, para cada uno de los profesionales propuestos.

Nota: Insubsanable su presentación.

**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** Deberá ser Profesional en el área de INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA MECÁNICA con experiencia general igual o superior a siete (7) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, la experiencia específica solicitada es como Interventor, consultor en diseños estructurales, director de interventoría para construcción de edificaciones y/o reforzamiento estructural de edificaciones de más de 500 m<sup>2</sup> y más de dos (2) pisos.

Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, **certificado de vigencia de la matrícula**, formato de Hoja de Vida, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.

Es obligación del director de interventoría hacer las anotaciones diarias de la bitácora para obtener la trazabilidad de la obra.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona, sin embargo el consultor podrá postularse como director de interventoría, respetando el tiempo de permanencia en la obra.

Dedicación exigida es del 50% del tiempo.

**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:** Deberá ser Profesional en el área de la ingeniería civil o ingeniería mecánica, experiencia general superior a cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y con una experiencia específica de cuatro (4) años certificada como residente de Interventoría o de obra en construcción y/o ampliación de edificaciones y/o reforzamiento estructural de edificaciones de más de 500 m<sup>2</sup>.

El residente de interventoría deberá contar con el certificado de competencias en alturas.

Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, formato de Hoja de Vida.

Entre las funciones del residente está el registro fotográfico y es fundamental tener en cuenta que el residente de interventoría debe hacer corte de obra semanal en compañía del residente de obra, llevando el registro de medidas en el formato de medidas controlado por el SGC de la UNIVERSIDAD. Dedicación 100% del tiempo laboral.

### PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Experiencia específica en dos proyectos de obras civiles con duración mayor o igual a seis meses.

Será el encargado del diseño, la implementación y el seguimiento del programa de salud ocupacional, y verificar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que en este sentido se encuentren vigentes, asistencia semanal a los comités de obra y presentación de informe conjunto con el profesional de salud ocupacional de la obra, revisión de pagos de seguridad social y verificación de la concordancia con la realidad en la ejecución y pagos mínimos de acuerdo con la ley.

Dedicación 25%.

### **ASESOR EN SOLDADURA**

Deberá ser un INGENIERO MECÁNICO O CIVIL, experiencia general superior a cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Cursos certificados en soldadura, y experiencia específica en interventoría o inspecciones de soldadura para estructuras metálicas compuestas de perfiles estructurales mayores de 20.000 kg, de debidamente certificados por persona competente.

Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales

Dedicación Parcial, asistencia a los comités de obra, generación de informes de inspección.

Nota: Insubsanable la presentación de hoja de vida y certificados **para todo** el personal relacionado en el numeral 3.1.6 .

### **3.1.7 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**

Diligenciar el anexo 7, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmado por cada persona y por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Anexar hoja de vida y los soportes relacionados para cumplir requisitos.

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

### **Nota: Insubsanable su presentación.**

Con la firma de la hoja de vida, cada profesional certifica la disponibilidad de trabajo y el compromiso de laborar para esta interventoría por lo tanto no se espera cambio en dicho personal ya que esta es la base para la calificación de las propuestas, sin embargo en caso de existir una eventualidad, como **requisito para el inicio de la consultoría** debe:

Presentar hoja de vida del profesional propuesto para reemplazarlo, el cual debe tener igual o mayor experiencia que la persona con la cual se le calificó y adjudicó la propuesta ( **numeral 3.1.6**), una vez estudiado se aprobará por escrito por parte del comité técnico que calificó la propuesta, como requisito para firmar el acta de inicio.

### **3.1.8 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Diligenciar el anexo 8, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota: Insubsanable su presentación.

## **3.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

El cuadro propuesto por la Universidad Tecnológica de Pereira debe diligenciarse en la forma allí determinada, en el **anexo No 9 PROPUESTA ECONÓMICA**, especificando:

- La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir: (según en cada caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social viáticos...)
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor
- Gastos de administración
- Se deberá hacer un análisis del factor prestacional del personal
- Impuestos
- Utilidades del consultor.
- El cuadro de la oferta debe presentarse COMPLETO en pesos colombianos.
- La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego, especialmente en cuanto a la calidad, cantidad y especificaciones que se describen en la parte técnica.
- Totalizado antes del IVA y valor del IVA sobre utilidades, para obtener el costo total de la propuesta.
- La propuesta una vez entregada no puede ser modificada.
- El Cuadro de Costos Es Inmodificable En Cuanto A Su Configuración Y Contenido (numeración, descripción de la actividad, orden de las mismas).

Nota: Insubsanable su presentación.

## **3.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

### **CLASIFICACIÓN**

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP. De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.5

### 3.4 DOCUMENTOS LEGALES

#### 3.4.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Los proponentes que sean personas jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, documento expedido con una vigencia no mayor a sesenta (60) días de expedición del certificado.

Nota: Certificado subsanable su presentación

#### 3.4.2 GARANTÍAS:

Póliza de seriedad de la propuesta Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la licitación.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Nota: Insubsanable su presentación.

Para la legalización de este contrato deben aportarse la Pólizas única global que cubra los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo o inversión del anticipo	No se solicita puesto que no se entregará anticipo	

#### 3.4.3 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio. Este documento debe estar debidamente autenticado en Notaria.

Cada una de las empresas o personas que conforman la Unión o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos.

Nota: Insubsanable la autenticación ante notaria y presentación del documento

NOTA: Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

### **3.4.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

#### **R.U.P**

Vigencia no mayor de 30 días, contados hasta el cierre de la presente licitación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá presentar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.5 caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

A la fecha de cierre del presente pliego de condiciones la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas.

En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

Nota: Insubsanable su presentación

### **3.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS**

#### **3.5.1 DOCUMENTOS SEGURIDAD SOCIAL**

En caso de personas jurídicas, adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal; en donde haga constar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003.

#### **3.5.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

#### **3.5.3 DECLARACIÓN DE RENTA**

El proponente persona natural o si se trata de persona plural los componentes del consorcio o unión temporal deben anexar copia de la declaración de renta correspondiente al año 2013, con sus respectivas notas aclaratorias.

## **CAPITULO 4 – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **4.1 REVISION DE DOCUMENTOS**

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego de condiciones, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente licitación pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

De conformidad con los requerimientos mínimos de los pliegos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de experiencia específica.

#### **4.2 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previas para el cierre, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

#### **4.3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

En caso de que la UNIVERSIDAD solicite documentos aclaratorios o documentos a subsanar si no son entregados en un término máximo de 24 horas, descalificará al proponente para continuar en el proceso.

Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la experiencia y el Comité Técnico verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego.

##### **4.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA**

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 2.3.3) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el estatuto contractual de la Universidad (Acuerdo 05 de 2005) y a las condiciones del presente pliego

##### **4.3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA**

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento de los proponentes, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad.

Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Cuando el capital de trabajo sea positivo pero inferior al solicitado, en caso de contratación, se requiere que la diferencia sea respaldada con una póliza o con un aval bancario.

Capital de Trabajo: (sin contemplar anticipos), equivalente al 20% de la propuesta.

Liquidez o razón corriente: mayor o igual (>, o, =) a 1.1

Endeudamiento: menor o igual (<, o, =) al 50%

- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
  - Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) índices; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal el capital de trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno en el porcentaje correspondiente al declarado en el documento de constitución

#### **4.3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la experiencia y el Comité Técnico verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego.

#### **4.3.4 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Debe cumplir con el numeral 2.2 CONDICIONES HABILITANTES Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Si la experiencia certificada, es acreditada como interventoría de al menos de (1) edificio de carácter institucional con el área mínima solicitada para el proponente, tendrá la posibilidad de ganar puntos por experiencia específica de acuerdo a lo descrito adelante en el numeral 4.3.5

El máximo de certificaciones para demostrar experiencia específica y lograr el máximo puntaje es tres (3). (Solo debe presentar certificado para la experiencia que quiera acreditar)

Las certificaciones de experiencia deben cumplir con lo establecido en este pliego de condiciones.

#### **4.3.5 PONDERACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Puntaje máximo a asignar 15 Puntos

##### **PUNTAJE MÁXIMO**

**15 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia específica superior a veinte (20) años deberá acreditar dos (2) contratos de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de mínimo cuatro (4) pisos de altura, con un área no inferior a 1500 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación.

**10 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia específica igual o inferior a veinte (20) años y superior a catorce (14) años deberá acreditar un (1) contrato de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de mínimo tres (3) pisos de altura, con un área no inferior a 1000 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación.

**4 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia específica igual o inferior a catorce (14) años y superior a siete (7) años deberá acreditar un (1) contrato de construcción o reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de más de dos (2) pisos de altura, con un área no inferior a 500 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación.

#### **4.3.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Puntaje máximo a asignar 80 puntos

*DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Puntaje máximo 20 Puntos):*

**20 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia general superior a veinte (20) años, y experiencia específica en dos (2) contratos de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de mínimo cuatro (4) pisos de altura, con un área no inferior a 1500 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación. Al menos un edificio de carácter oficial, ejecutado en los últimos Diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**15 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia general igual o inferior a veinte (20) años y superior a catorce (14) años, y experiencia específica un (1) contrato de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de mínimo tres (3) pisos de altura, con un área no inferior a 1000 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación.

**10 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia general igual o inferior a catorce (14) años y superior a siete (7) años, experiencia específica, un (1) contrato de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de más de dos (2) pisos de altura, con un área no inferior a 500 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Puntaje máximo ( 20 puntos)

**20 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia general superior a quince (15) años, experiencia específica en dos (2) contratos de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de mínimo cuatro (4) pisos de altura, con un área no inferior a 1000 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación.

**15 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia general igual o inferior a quince (15) años y superior a diez (10) años, y experiencia específica en un (1) contrato de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de mínimo tres (3) pisos de altura, con un área no inferior a 750 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación.

**10 Puntos**, si acredita ser profesional en el área de ingeniería civil o ingeniero mecánico con experiencia general igual o inferior a diez (10) años y superior a cinco (5) años, y experiencia específica en un (1) contrato de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado o refuerzo metálico de mínimo dos (2) pisos de altura, con un área no inferior a 500 m<sup>2</sup> en la cual el reforzamiento estructural haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación.

ASESOR EN SOLDADURA Puntaje máximo ( 20 puntos)

Deberá ser un INGENIERO MECÁNICO O CIVIL, experiencia general superior a cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.  
Cursos certificados en soldadura.

**20 Puntos**, si certifica experiencia general superior a nueve (9) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica en **interventoría o asesoría** para la construcción de estructuras metálicas de perfiles estructurales, certificadas mayores a 25.000kg y menores de 30.000Kg.

**15 Puntos**, si certifica experiencia general igual o inferior a nueve (9) años y superior a siete (7) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica en **interventoría o asesoría** para la construcción de estructuras metálicas de perfiles estructurales, certificadas mayores a 25.000kg y menores de 30.000Kg.

**10 Puntos**, si certifica experiencia general igual o inferior a siete (7) años y superior a cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en **interventoría o asesoría** para la construcción de estructuras metálicas de perfiles estructurales, certificadas entre 20.000kg y 25.000kg.

SALUD OCUPACIONAL Puntaje máximo (20 puntos )

Deberá ser Profesional en Salud Ocupacional con experiencia general superior a tres (3) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.

Dedicación 25%.

**20 Puntos**, si certifica experiencia específica superior a seis (6) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

**15 Puntos**, si certifica experiencia específica igual o inferior a cinco (5) años y superior a tres (3) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

**10 Puntos**, si certifica experiencia específica igual o inferior a tres (3) años y superior a tres (3) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

#### **4.3.7 PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA**

A la propuesta más económica se le asignarán 2 puntos, a la siguiente en orden descendente 1 punto y a las demás propuestas no se les asignará puntaje.

#### **4.3.8 PUNTAJE POR OBRAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL**

El proponente que presente dos certificado de interventoría acorde con los requisitos solicitados para los certificados relacionados con la experiencia específica del proponente, que correspondan a intervenciones en edificaciones de carácter institucional obtendrá 3 puntos, quien presente un certificado obtendrá 2 puntos, los demás proponentes no obtendrán puntuación.

#### **4.3.9 CALIFICACIÓN**

Los criterios de calificación son los siguientes:

Experiencia específica del proponente	<b>15 puntos máximo.</b>
Experiencia específica del equipo de trabajo	<b>80 puntos máximo.</b>
Valor de la propuesta	<b>2 Puntos máximo.</b>
Puntaje por certificación de intervención en edificación de Interventoría en edificación de carácter institucional	<b>3 Puntos máximo.</b>
Puntaje mínimo que una oferta debe recibir para ser elegible	<b>50 Puntos.</b>
Puntaje máximo a obtener	<b>100 Puntos</b>

**NOTA:** La experiencia general se acreditará con la presentación de la matrícula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma.

De conformidad con los requerimientos mínimos del pliego de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de experiencia específica mínima para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar documentos que acrediten la idoneidad y experiencia.

Las certificaciones de experiencias específicas de los profesionales deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Interventores o Supervisores o Representante Legal o Secretario General o Secretario de Despacho según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

#### **4.3.10 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se desempatará mediante sorteo.

#### **4.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se efectuará, en los siguientes casos:

- a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.
- b) Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- c) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- d) Cuando se declare la terminación unilateral del contrato.
- e) Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- f) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
  - i. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.
- g) En los casos que proceda la liquidación unilateral, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

#### **4.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA ejercerá la supervisión del contrato por medio de personal que se delegue o contrate al momento de la firma del contrato.

#### **4.6 SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

#### **4.7 SOMETIMIENTO A LAS LEYES.**

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

#### **4.8 SERVICIOS ADICIONALES.**

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá prestarlos con previa autorización y solicitud de la entidad contratante.

#### **4.9 ANEXOS.**

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones del concurso de méritos.

<b>ANEXO 1</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>CRONOGRAMA</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL PROPONENTE</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>HOJA DE VIDA DEL PERSONAL</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORÍA</b>
<b>ANEXO 11</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN</b>
<b>ANEXO 12</b>	<b>CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS CONSTRUCCIÓN</b>
<b>ANEXO 13</b>	<b>PLANOS DE CONSTRUCCIÓN</b>

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
Ciudad

Respetado señores:

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA PÚBLICA REFORZAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA RAMPA DE BELLAS ARTES UBICADA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** descritas en el pliego de condiciones.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
  - 2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
  - 3-Que conocemos los documentos del pliego y aceptamos su contenido.
  - 4-Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
  - 5-Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
  - 6-Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el pliego.
  - 7-Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
  - 8-Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_ (\_\_) folios debidamente numerados y rubricados.
- Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Firma del proponente y/o representante legal:

**ANEXO 2**  
**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE**

FECHA:  
PROPONENTE:  
LICITACIÓN No. -----

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO PRINCIPAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, esta información deberá ser diligenciada en formato aparte para cada uno de sus integrantes.

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:**

**ANEXO 3  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES**

(Ciudad y fecha)

Señores

XX

Ciudad

**REF. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE INTERVENTORIA**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de \_\_\_\_\_ a la fecha, **SI**  **NO**  he sido objeto **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

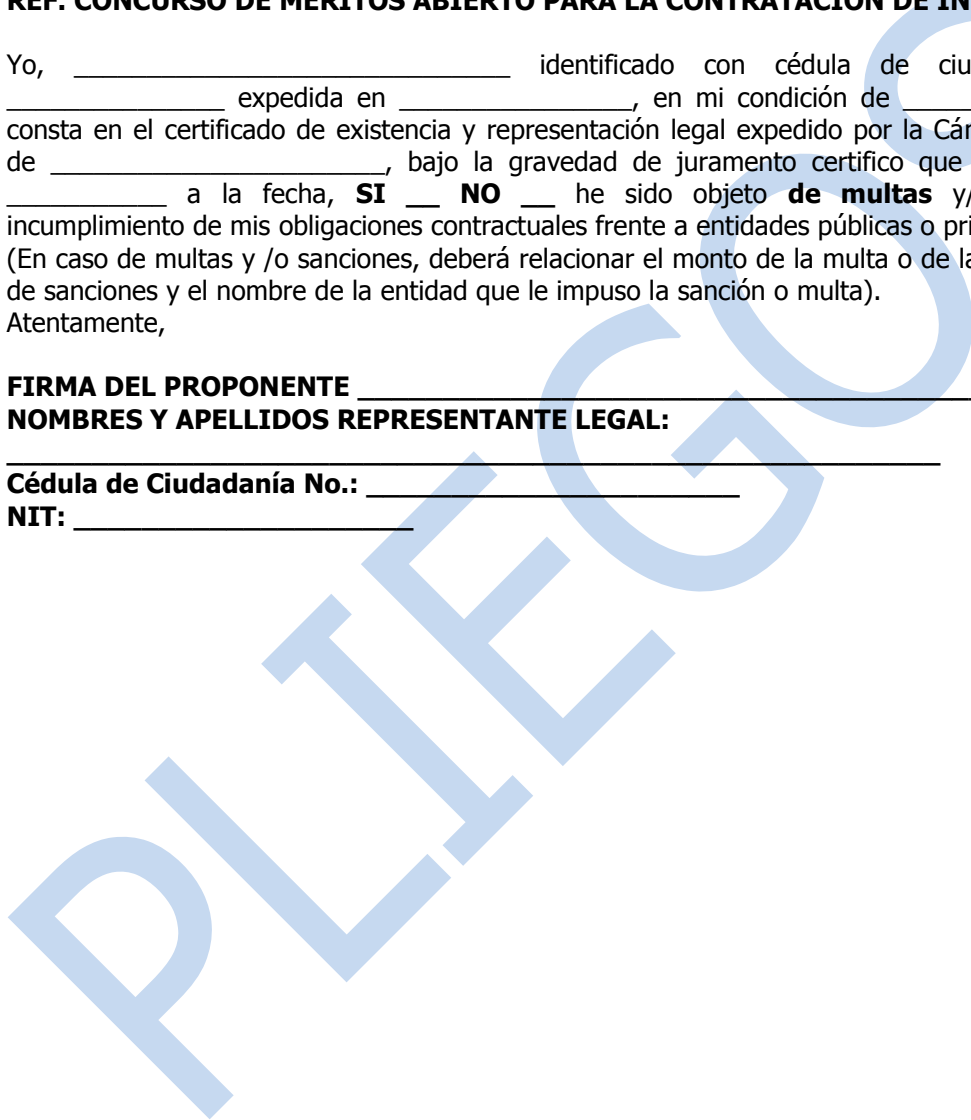
Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**Cédula de Ciudadanía No.:** \_\_\_\_\_

**NIT:** \_\_\_\_\_



**ANEXO 5  
RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**Proponente:** (Nota: Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

Número del Contrato	Entidad Contratante.	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en Uniones Temporales o Consorcios Anteriores	Valor Total del Contrato incluyendo adiciones y ajustes SMMLV	Valor del contrato en pesos (convertida con el valor del salario mínimo de la fecha de firma del contrato)	M2 Intervenidos

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

PROFESION U OBJETO SOCIAL	Fecha de grado o fecha de constitución	No de de tarjeta profesional o documento con el cual se acredita

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente

**FIRMA DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**Cédula de Ciudadanía No.:** \_\_\_\_\_

**NIT:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**  
**RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

**Proponente:** (Nota: Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

NOMBRE Y APELLIDO	PROFESION	FECHA DE GRADO	MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O GENERAL	MESES EXPERIENCIA ESPECIFICA

Número del Contrato o tipo de contrato	Persona jurídica o natural Contratante.	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	M2 Intervenidos	Altura de la edificación	Valor Total del Contrato de construcción en el cual intervino	

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

**FIRMA DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**Cédula de Ciudadanía No.:** \_\_\_\_\_ **NIT:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 7****HOJA DE VIDA DEL PERSONAL** (Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE :					
<b>1. DATOS PERSONALES</b>					
NOMBRES Y APELLIDOS					
<b>CARGO A OCUPAR:</b>					
DOMICILIO					
DIRECCION					
No. TELEFONO FAX					
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)					
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO					
<b>2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)</b>					
TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
<b>3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES</b>					
TITULO	LUGAR Y FECHA		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)		
TARJETA PROFESIONAL No.					
<b>La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional. Mediante la firma de esta hoja de vida confirmo que estoy disponible para formar parte del equipo de trabajo de la interventoría "para el mantenimiento estructural de la rampa de Bellas Artes", y me comprometo a garantizar esta disponibilidad por una vigencia de tres meses a partir del cierre de este proceso.</b>					
FIRMA DEL PROFESIONAL:					

FECHA DE FIRMA:

FIRMA DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

**ANEXO 8**  
**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**  
(PERSONAS JURÍDICAS)

*[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]*

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**ANEXO 9  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA PÚBLICA  
REFORZAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA RAMPA DE BELLAS ARTES  
UBICADA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

No	CONCEPTO	CANTIDAD	SALARIO	PRESTACIONES SOCIALES 62%	MESES	DEDICACION	V/PARCIAL
<b>1</b>	PERSONAL						
	Director de interventoria	<b>1</b>		<b>0</b>	<b>5,5</b>	<b>50%</b>	<b>0</b>
	Residente de Interventoría	<b>1</b>		<b>0</b>	<b>5,5</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>
	APOYO ADMINISTRATIVO						
	Profesional en salud ocupacional	<b>1</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>25%</b>	<b>0</b>
	Asesor en soldadura (tiempo parcial)	<b>1</b>			<b>5</b>		<b>0</b>
	<b>SUBTOTAL PERSONAL</b>						<b>0</b>
<b>2</b>	EQUIPOS		<b>COSTO /mes</b>		<b>MESES</b>		
	computador	<b>1</b>			<b>5,5</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>
<b>3</b>	GASTOS ADMINISTRATIVOS						
	comunicaciones	<b>1</b>			<b>5,5</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>
	Oficina, edición de informes, planos, impresiones etc	<b>1</b>			<b>5,5</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>
<b>4</b>	garantías e impuestos porcentaje de costos de personal						<b>0</b>
	<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS</b>						<b>0</b>
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>0</b>
<b>5</b>	<b>UTILIDAD Porcentaje sobre los costos directos</b>					<b>10%</b>	<b>0</b>
<b>6</b>	<b>IVA</b>					<b>16%</b>	<b>0</b>
<b>7</b>	<b>VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA</b>						<b>0</b>

## ANEXO 10

NUMERO DEL CONTRATO: XXXX

**CONTRATO:** DE INTERVENTORIA  
**CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
**CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXX  
**VALOR:** XXXXXXXXXXXXXXXX  
**FECHA:** XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.994.581 de Pasto, en su calidad de Rector encargado de **la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 09 del 20 de Octubre de 2014, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y XXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente **Contrato de Interventoría** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

<b>PRIMERA: OBJETO</b>	El presente Contrato tiene por objeto la realización de la <b>"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL DE LA RAMPA DE BELLAS ARTES EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</b> , de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada por el CONSULTOR, los cuales hacen parte integral de este contrato.
<b>SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato es de _____ INCLUIDO IVA.
<b>TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Los correspondientes pagos se harán con cargo al siguiente Rubro 1212 Honorarios CDP 5 de la vigencia presupuestal 2014.
<b>CUARTA: FORMA DE PAGO</b>	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales, y un pago final a la entrega del informe final y liquidación del contrato de obra. (mediante presentación de actas parciales e informes de avance de interventoría y un acta final) PARAGRAFO: Para hacer efectivo el pago deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar
<b>QUINTA: DURACIÓN</b>	El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cinco meses y medio (5.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato
<b>SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	El Contratante se compromete a: <b>1)</b> Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Cuarta; <b>2)</b> Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.
<b>SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista se obliga para con el Contratante a: <b>a)</b> Cumplir con el objeto del contrato <b>b)</b> Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; <b>c)</b> Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; <b>d)</b> Informar oportunamente la

	<p>ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; <b>e)</b> El contratista se compromete para con La Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; <b>f)</b> El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; <b>g)</b> El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; <b>h)</b> El contratista deberá mantener a la Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; <b>i)</b> Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que la supervisión del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; <b>j)</b> El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; <b>k)</b> A no realizar ninguna actividad a nombre de la contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; <b>l)</b> Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto de Contratación de la Universidad y el Manual de Interventoría y Supervisión; las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Interventor. n) Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar a la Universidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación. Ñ) El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Interventoría. o) Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del contrato, velando por los intereses de la Universidad, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. P) Para el manejo técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la Universidad referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. q) El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. R) Para ejercer la interventoría debe observar lo establecido en la Resolución 2406 del 20 de octubre de 2014 (Manual de Interventoría y Supervisión UTP).</p>
--	--

<b>OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO</b>	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: <b>a)</b> Solicitud elaboración contrato. <b>b)</b> La propuesta; <b>c)</b> RUT; <b>d)</b> Acta de iniciación; <b>e)</b> Actas parciales; <b>f)</b> Actas final de pago; <b>g)</b> Acta de liquidación; <b>h)</b> Los demás documentos que se crucen entre las partes.
<b>NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
<b>DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO</b>	El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica.
<b>DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA</b>	El contratista se obliga para con la contratante a constituir en favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, las pólizas de garantía que ampare los siguientes eventos: <b>Cumplimiento del Contrato:</b> 10% del valor del contrato, Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más <b>Calidad del servicio:</b> 25% del valor del contrato Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más <b>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:</b> 5% del valor del contrato. Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. <b>Responsabilidad civil y extracontractual:</b> 20% del valor del contrato. Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. PARAGRAFO 1: <u>La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.</u> PARAGRAFO II: Dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso.
<b>DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
<b>DÉCIMA TERCERA: MULTAS</b>	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial ó total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización de El contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
<b>DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
<b>DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS</b>	El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula Décimo Primera, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera.
<b>DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	Son causales para dar por terminado el presente contrato: <b>a)</b> Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; <b>b)</b> Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; <b>c)</b> Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El

	<p>contratista; <b>d)</b> Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; <b>e)</b> Por mutuo acuerdo de las partes; <b>f)</b> Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.</p>
<b>DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL</b>	<p>Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.</p>
<b>DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN</b>	<p>El Contratante designa como Supervisor a xxxxxxxx identificada con cédula de ciudadanía No.xxxxx en su calidad de _____ o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: <b>a)</b> Vigilar el cumplimiento del Contrato; <b>b)</b> Presentar las observaciones que juzgue conveniente; <b>c)</b> Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; <b>d)</b> Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; <b>e)</b> Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; <b>f)</b> Resolver las dudas que tenga El contratista; <b>g)</b> Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; <b>h)</b> Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; <b>i)</b> Verificar que El contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; <b>j)</b> Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; <b>k)</b> Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; <b>l)</b> Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. PARAGRAFO I. La actividad de supervisión se regirá por la Resolución 2406 del 20 de octubre de 2014 (Manual de Interventoría y Supervisión)</p>
<b>DÉCIMA NOVENA: IDEMNIIDAD</b>	<p>El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.</p>
<b>VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b>	<p>El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones y el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Tecnológica de Pereira.</p>
<b>VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO</b>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.</p>
<b>VIGÉSIMA LEGALIZACIÓN SEGUNDA:</b>	<p>Para su legalización se requiere: <b>1.</b> Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décimo Primera, cuando a ello hubiere lugar; <b>2.</b> Anexar el RUT. <b>3.</b> Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. <b>4.</b> Presentar exámenes pre-ocupacionales en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 723 de 2013. <b>5.</b> El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignaran los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización, con OCHO (07) días hábiles, contados a partir de la fecha del oficio remisorio enviado por la Universidad, so pena que se configure en inexistente.</p>

<p><b>VIGÉSIMA DERECHOS DE CONFIABILIDAD</b></p> <p><b>TERCERA: AUTOR Y</b></p>	<p>El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.</p>
---	---

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

**JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO**  
CONTRATANTE

**XXXXXXXXXXXXXX**  
CONTRATISTA

PLIEGOS